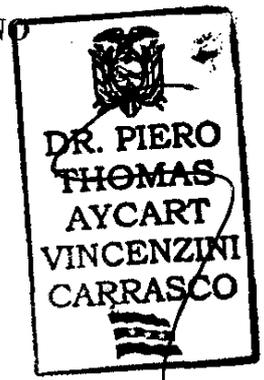




RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA (TECA).----- CUANTÍA: \$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticuatro de Julio del dos mil catorce, ante mí, Doctor **Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora **LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**, ecuatoriana, viuda, dedicada al hogar, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y nuevo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y nuevo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO**



COMPAÑÍA ANONIMA (TECA).- La funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)** se constituyó en la ciudad de Guayaquil el treinta de Julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil el día dos de Diciembre de mil novecientos setenta; b.) Luego de varios actos societarios, con fecha quince de Agosto del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la compañía otorgó una escritura de Aumento de Capital, Fijación de Nuevo Capital Social y Reforma de Estatutos, según las resoluciones de Junta General Extraordinaria del veintiséis de diciembre del dos mil siete, la misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.- c.) Con fecha doce de noviembre del dos mil doce, y teniendo como respaldo la Junta General de Accionistas celebrada el primero de noviembre del dos mil doce, se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón una escritura de Resciliación de escrituras, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la cual no ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, puesto que, por un error involuntario, el pago de aquel aumento de capital no fue oportunamente contabilizado en los balances de la compañía.- d.) Consecuentemente, la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce resolvió dejar sin efecto escritura pública antes mencionada en la parte que se refiere al aumento de capital y la reforma de estatutos, así como las resoluciones de la Junta General, específicamente los puntos Dos.) y Tres.) de dicha Junta celebrada el primero de noviembre del dos mil doce.- Además en la Junta del treinta de enero del dos mil catorce se resolvió un



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANÓNIMA (TECA).-

En la ciudad de Guayaquil, el 16 de Junio del 2014, a las 11h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**, en las oficinas de la calle Pedro Carbo No. 531 y 9 de Octubre, Edificio Pérez Quintero, 5to Piso, Of. 1. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes: la señora **Eneyda Castro Salcedo de Aguirre**, propietaria de **500** acciones; el señor **Mario Alfonso Aguirre Castro**, propietario de **250** acciones; la señora **Guadalupe Aguirre Castro**, propietaria **125** acciones; y el señor **Fernando Xavier Salame Aguirre**, propietario de **125** acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de \$ 0.20 cada una. El capital asciende a la suma de US\$ 200.00.- Asume la presidencia de la Junta el señor Mario Alfonso Aguirre Castro, y actúa como Secretaria la Gerente General señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre, quien procede a formar la lista de las asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Toma la palabra la Gerente General indicando que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de la empresa y por lo tanto, esta Junta se constituye como universal, y al efecto pasa a exponer a la Sala los siguientes puntos del orden del día:

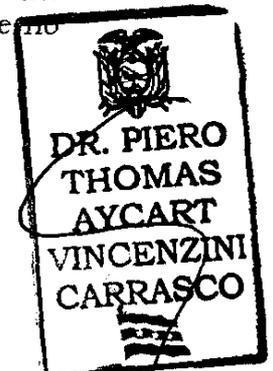
1.- Dejar sin efecto las resoluciones Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2014, en lo relativo al aumento de capital y reforma de Estatutos (puntos Nos. 2 y 3), así como Resciliar la Escritura pública del 7 de Marzo del 2014, ante el Notario 30° de Guayaquil, en la parte que atañe al aumento de capital y reforma estatutos;

2.- Conocer y Resolver sobre Aumento de Capital Social;

3.- Reforma del Estatuto Social; y,

4.- Autorización a la Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública.-

Se entra a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra el accionista señor Mario Alfonso Aguirre Castro, quien manifiesta que en Junta General del 30 de Enero del 2014 se resolvió, entre otras cosas, el aumento de capital y reforma de estatutos y que con fecha 7 de Marzo del 2014 se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública respectiva, la misma que no



ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías, por ese motivo sugiere dejar sin efecto tal aumento de capital y la reforma de estatutos pertinente (puntos 2 y 3 del orden del día), dejando en pie las demás resoluciones de dicha Junta General del 30 de Enero del 2014. La Junta General, luego de una breve deliberación, resuelve por unanimidad dejar sin efecto dicho acto societario de aumento de capital y reforma de Estatutos.-

Se pasa a tratar el segundo punto, sobre el aumento de capital, ante lo cual el Presidente indica que es indispensable aumentar el capital social, por lo que propone que quede elevado en la suma de Ochocientos Dólares, dividido en 4.000 nuevas acciones de \$ 0.20 cada una, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General. En este estado toma la palabra la accionista señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre, quien manifiesta su interés por suscribir y pagar íntegramente el 100% del aumento de capital, en dinero efectivo, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta, de manera que los demás accionistas renuncian expresamente a su derecho preferente a suscribir acciones.- La señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre entrega en este acto la suma de Ochocientos 00/100 dólares en dinero efectivo, con lo que se pagan las 4.000 nuevas acciones de \$0.20 cada una.- Presidente de la Junta declara que este valor se deposita en el caja de la compañía y que pasará a la cuenta "capital social", una vez aprobado el presente aumento de capital.-

Como consecuencia del aumento de capital antes resuelto, se pasa a tratar el tercer punto del orden día, respecto de la reforma estatutaria, y el Presidente de la Sesión presenta a la Sala el proyecto de reforma estatutaria, que es del tenor siguiente:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía es de Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.-*

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- *Las acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos cada una, están numeradas de la cero cero uno a la cinco mil, inclusive.- Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente General y por el Presidente, pudiendo contener cada título una o varias acciones.-*

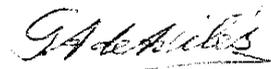
La Junta General de accionistas por unanimidad aprueba los textos antes citados de los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social.-



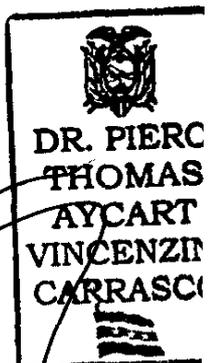
Finalmente, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la GERENTE GENERAL de la Compañía para que celebre escritura pública de Resciliación de Aumento de capital y reforma de estatutos y nuevo aumento de capital y reforma de Estatutos. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 13h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


MARIO ALFONSO AGUIRRE CASTRO
Accionista
Presidente de la Sesión


ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE
Gerente General-Secretaria de la Sesión
Accionista


GUADALUPE AGUIRRE CASTRO
Accionista


FERNANDO XAVIER SALAME AGUIRRE
Accionista



CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.
Guayaquil, 16 Junio del 2014.-

Eneyda C. de Aguirre
ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

**TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA
(TECA)**



Guayaquil, 13 de Junio del 2014

Señora
LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA (TECA)**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de **DOS** años.

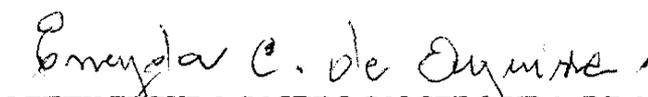
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

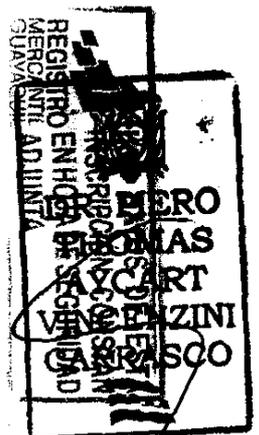
La compañía se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 30 de Julio de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 2 de Diciembre de 1970.

Atentamente,


MARIO AGUIRRE CASTRO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** extendido a mi favor.- Guayaquil, 13 de Junio del 2014.-


LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE
C.C. 1700389172



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.920
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**, a favor de **LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA DE AGUIRRE**, de fojas **27.307 a 27.309**, Registro de Nombramientos número **8.826**.

ORDEN: 31920



Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR:

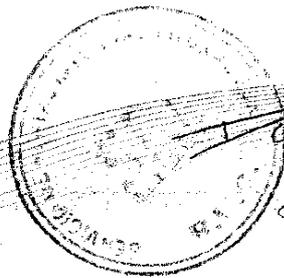
Ab. César Maya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

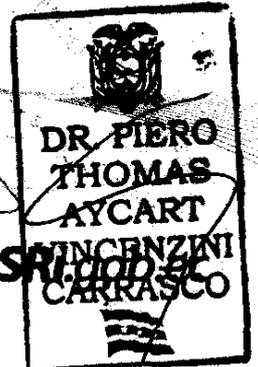
Nº 857900



SRI
...le hace bien al país



[Handwritten signature]

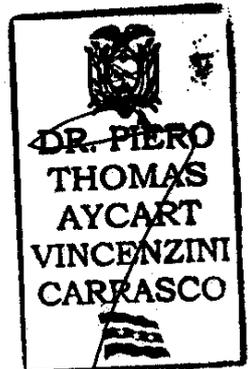
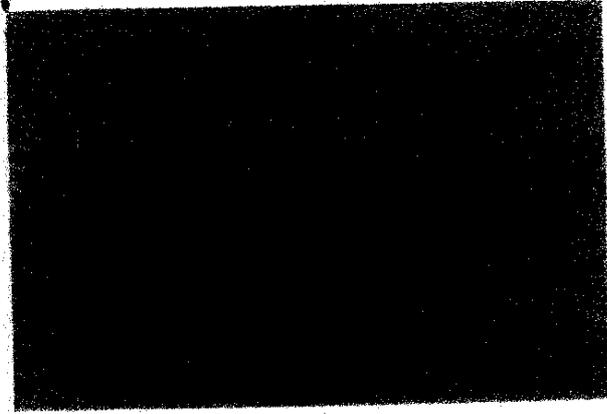
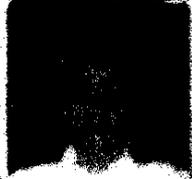
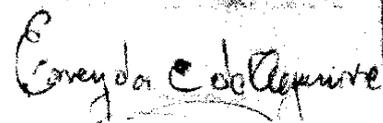




REN 0375033



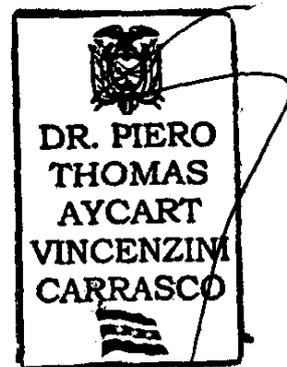
REPUBLICA DEL ECUADOR
170000-170000





nuevo aumento de capital y la subsecuente reforma de estatutos.- e.) La Junta General de Accionistas celebrada el dieciséis de Junio del dos mil catorce, resolvió: **e.uno)** dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de Enero del dos mil catorce, específicamente los puntos Dos.) y Tres.) del Orden del día, referentes a un aumento de capital, así como lo relativo a dicho aumento de capital y reforma estatutaria, constante en la escritura pública del siete de Marzo del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo de este cantón, la misma que no ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **e.dos)** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, para llegar a la suma de Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y resolver sobre la forma de pago; e. tres.) Reformar el Estatuto Social en la parte pertinente; e.cuatro.) Autorizar a la Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora **LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE, GERENTE GENERAL** de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el dieciséis de Junio del dos mil catorce, declara que: **Uno)** Se deja sin efecto el aumento de capital y reforma de Estatutos resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha treinta de enero del dos mil catorce, puntos Dos.) y Tres.) del orden del día, así como la parte pertinente de la escritura pública celebrada el siete de Marzo del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; **Dos.)** Que se aumenta el capital social hasta por la suma de Ochocientos 00/Dólares, dividido en Cuatro Mil acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por la señora Eneyda Castro



Salcedo, de manera que el capital social llegará a la suma de Mil 00/100 Dólares; y Tres.) Reformar Artículo Cuarto y el Artículo Sexto del Estatuto Social con el texto que consta en la citada acta de Junta General.-

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La GERENTE GENERAL, señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre, declara bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital ha sido correctamente suscrito y pagado, que los valores respectivos fueron depositados en la Caja de la compañía; de igual manera declara que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

QUINTA: DOCUMENTOS.- Se incorpora el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento y el nombramiento de GERENTE GENERAL.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos de Ley. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Eneyda C. de Aguirre

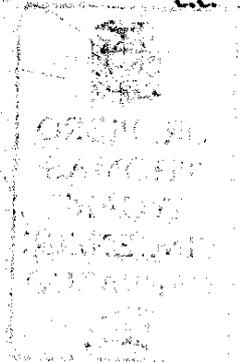
p.) TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)

RUC 0990559376001

f.) LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE

c.e. 1700389172

c.v. EXENTA

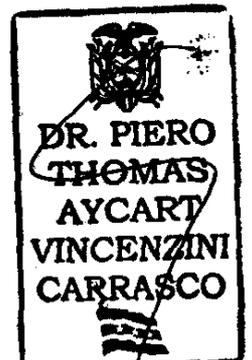


[Handwritten signature or scribble]



otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA (TECA)**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-

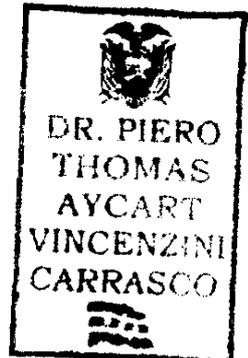
[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL.





DOY FE: Que al margen de la matriz de la PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURAS, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANÓNIMA (TECA), celebrada ante el NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha doce de Noviembre del dos mil doce, tomo nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.- Guayaquil, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.531
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

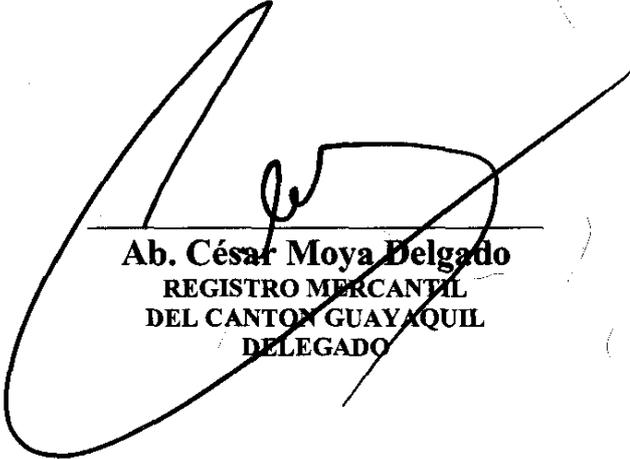
1.- Con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**, de fojas **6.383 a 6.401**, Registro Industrial número **250**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45531



Guayaquil, 18 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *2*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0947998

Jenny
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/SEP/2014 10:10:48 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **49317-0**
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB. NURIA
BUTIÑA

Expediente: **4982**

Razón social: RUC: **0990559376001**

**TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA
(TECA)**

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =